

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.438 · 2023

LEY 15.438

Boletín Oficial, 9 de mayo de 2023 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.438

ARTÍCULO 1°. Transfiérase gratuitamente y con carácter de cesión definitiva a la Universidad Nacional de Mar del Plata, los inmuebles de la provincia de Buenos Aires identificados catastralmente con la Partida 045-121717, Circunscripción 2, Parcela 171c, del Municipio de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°. La transferencia dispuesta en el artículo anterior, se efectúa con destino exclusivo y específico a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Establécese que el Ministerio de Economía en su carácter de Autoridad de Aplicación del Decreto Ley N° 9533/80, deberá promover la suscripción de la escritura por ante la Escribanía General de Gobierno. La mentada escritura deberá expedirse en un plazo de ciento veinte (120) días corridos a partir de la promulgación de la presente, exenta de los impuestos al acto.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés



VEREDICTA LEYES

Ley 15.438. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).